

Sunchales, 28 de enero de 1992.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 408/92.-829/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo manifestando la inquietud planteada por los vecinos del Barrio Cooperativo de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma refiere al peligro que representa el tránsito de vehículos a altas velocidades por la Avda. Moreno;

Que los vecinos expresan su preocupación especialmente por la gran cantidad de niños que habitan el barrio, tras la ocupación de las 133 viviendas del Plan FO.NA.VI.;

Que, los mismos solicitan que se construyan, sobre dicha avenida, lomos de burro que prevengan el tránsito a velocidades peligrosas;

Que, por Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se están analizando los sitios de emplazamientos de los mismos, de acuerdo con las especificaciones técnicas que estas obras requieren;

Que, en su oportunidad, el Concejo Municipal de esta ciudad, manifestó su preocupación por una situación similar, planteada en ese momento, por los vecinos del Barrio Villa del Parque, y que mediante Minuta de Comunicación N° 178/90 de fecha 18/01/90, solicitó al Departamento Ejecutivo la ejecución de los lomos de burro existentes en la Avda. Yrigoyen;

Que la iniciativa arrojó resultados positivos, por lo que, en esta ocasión, se estima conveniente proceder de igual manera;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 408/92.-829/92

Art. 1º)Autorícese la construcción de lomos de burro sobre la Avda. Moreno, en lugares a determinar por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la prevención del tránsito vehicular a velocidades peligrosas para la seguridad de los vecinos del Barrio Moreno y Cooperativo.

Art. 2º)Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos noventa y dos.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 30 de enero de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL